X

33

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

El escrivano deste concejo de dicha villa reciba y
la bara de alcalde mayor de Sant
de Cruz lugarteniente de don Juan Franco
... [illegible] ... alcalde mayor de la dicha
villa por ser governador de ella, el qual
por ella le aprobó por los señores de este
concejo, que se le mande benir a jurar
en cuya birtud el dicho don Franco
de la Rosa Caballos, el dia dos de este
presente mes, pareció y hace su
juramento en presencia de los señores
de este concejo lectivo, que se le recibió
con tal en cantidad en la forma que
se acostumbra, y se le hiço recibido y
fue recibido por los dichos señores en
todos los ... [illegible] ... de nuestra
razon y ... [illegible] ... justicia ... que
hara ... [illegible] ... como parece de dicho nombra-
miento ... [illegible] ... juramento que ... [illegible]
... [illegible] ... que me refiero y
que va enserto ... [illegible] ... y
para que conste de pedimento del dicho
don Franco de la Rosa Caballos lo firmé
en Madrid a ... nueve de ... [illegible]
de mill y seiscientos y ochenta y
quatro años = Juan Caetano de ...
... [illegible]

Concuerda este traslado con su original que bolbí
... al dicho señor ... don Franco
... [illegible] ... mill ... en fe de ello ... [illegible]